ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES (E)
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO	**1904-2020**
OBJETO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOSSECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIALCARTAGO QUIMBAYA ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DELPROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022 NIT 901.442.158-1
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL**	**FECHA INICIO: 25/03/2021** VALOR INICIAL (1: $ 87.906.264.713

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

2. ADICIÓNES **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	PLAZO INICIAL (2): 18 MESES MODIFICACION 1 (3): SE INCLUYO UNA CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO DE LAS ACTAS DE COSTOS. MODIFICACION 2 (4): SE MODIFICARON LOS NUMERALES DEL ANEXO TECNICO 4.1.1 - 4.1.2, 4.2 ADICION 1 (5): $ 17.126.901.613 ADICION 2 (6): $ 416.478.753 ADICIÓN 3 (7): $ 15.000.000.000 PRORROGA 1 (8): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR ACTUAL (9): $ 20.449 .645.079 PRORROGA 2 (10): HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 MODIFICACION 3 (11): SE MODIFICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO NÚMERO 1904 DE 2020, LA CUAL CORRESPONDE A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. SE REALIZA EL TRASLADO DE RECURSOS DE LA GRAN PARTIDA DE ESTRUCTURAS Y DRENAJES, POR VALOR DE $ 934.579.616 PARA EL ÍTEM DE REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL. **PRORROGA 3** (12). HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **MODIFICACION 4** (13): SE MODIFICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO NUEVO TEXTO SERÁ EL SIGUIENTE: "CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - EL INSTITUTO SE OBLIGA A RESERVAR PARA EL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES SUMAS: A) VALOR BÁSICO DE LA OBRA, LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 90/100 M/C CON 9/100 ($ 68.036.443.223,9) MONEDA CORRIENTE, B) VALOR PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, LA SUMA DE CATORCE MIL DOSCIENTOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/C CON 3/100 ($14.200.025.516,3) MONEDA CORRIENTE C) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS A LA SEMANA, LA SUMA DE CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE D) VALOR IVA OBRA (19% SOBRE UTILIDAD), LA SUMA DE SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($665.041.946) MONEDA CORRIENTE E) VALOR REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000) MONEDA CORRIENTE F) IVA – REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, LA SUMA DE DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($12.920.000) MONEDA CORRIENTE G) GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (INCLUYE PAGA Y PM, LICENCIA AMBIENTAL E IVA 19%), LA SUMA DE TREINTA Y 3 CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 8/100 MCTE ($35.593.663.329.8) MONEDA CORRIENTE H) PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 INCLUYE IVA), LA SUMA DE CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE I) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SECTOR ARMENIA PR 0+000 DE LA RUTA 4003, SECTOR MONTENEGRO – QUIMBAYA – ALCALÁ, LA SUMA DE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 1.574.412.658) MONEDA CORRIENTE, J) IVA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SECTOR ARMENIA PR 0+000 DE LA RUTA 4003, SECTOR MONTENEGRO – QUIMBAYA – ALCALÁ, LA SUMA DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($ 299.138.405) MONEDA CORRIENTE.” **PLAZO ACTUAL (14): 30/11/2023**		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 56.770.567.203	2021-2023	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	Físico 67,56% a Agosto/2023 – Financiero 67,56% a Agosto/2023		
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	Físico 51,40% a Agosto/2023 - Financiero 51,40% a Agosto/2023		
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	No aplica		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	Programa de inversiones del mes de julio del año 2023.	Mediante el memorando individual 2023I-VBOG-001807 con fecha 30 de agosto del año 2023 se solicitó su inicio a la subdirección de gestión contractual y procesos administrativos	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Anexo 20 del 20-sep-2023	26/09/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Ahora bien, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, y en el contrato en mención, se ha realizado la siguiente priorización desarrollando las siguientes actividades: En el tramo Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 7+0000 se han adelantado las actividades correspondientes a gestión predial que incorpora la elaboración de fichas prediales, estudios de títulos, avalúos, ofertas de compra, pagos prediales y escrituraciones. Paralelo a estas actividades, se vienen desarrollando las siguientes actividades de obra: • Demoliciones de viviendas • Excavaciones y cortes • Renivelación de subrasante • Instalación de materiales granulares (subbase – base) • Instalación de Carpeta asfáltica		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

- Construcción de muros de contención
- Construcción de anden y ciclorruta
- Construcción de alcantarillado
- Restitución de redes de servicios públicos
- Demarcación horizontal e instalación de señales verticales
- Instalación de losetas
- Zonas de parqueo de buses









En el tramo Armenia – Calarcá, de la entrada a Armenia al PR 0+0000 de la ruta 4003 (longitud de 440mts) y del PR 0+0000 al PR 0+0350 de la ruta 4003, se han adelantado las actividades correspondientes a la gestión predial que incorpora la elaboración de fichas prediales, estudios de títulos, avalúos, ofertas de compra, pagos prediales y escrituraciones. Paralelo a estas actividades, se vienen desarrollando las siguientes actividades de obra:

- Demoliciones de viviendas.
- Excavaciones varias en material común.
- Construcción de cimentación profunda.
- Pilas de 1.2mts (Long= 11mts Aprox).
- Pilas de 1.5mts (Long= 25- 40mts Aprox).
- Muros de contención de 3 a 7 mts de altura.
- Rellenos con material granular.
- Anclajes activos de 40ton de 2 torones.
- Armado de acero de pilas de 1.2mts muros de 3 a 7mts de altura

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

- Armado de acero de pilas 1.5mts de diámetro y vigas de apoyo calzadas en voladizo
- Realce pilas apoyo calzadas en voladizo diámetro 1.5mts
- Fabricación de Estructura Metálica en Acero Estructural A709Gr50W. (Incluye perfiles, equipo de soldadura y corte, gas, fundente, soldaduras, discos de lija corte y pulido)
- Construcción de estribos puente nuevo la María
- Señalización horizontal y vertical



Como es de conocimiento de la entidad contratante y la interventoría, en el tramo Armenia – Montenegro y Armenia – Calarcá, se han presentado las siguientes dificultades

Armenia – Montenegro: El principal reto a cumplir en este sector obedece a la adquisición predial de más de 70 predios que superan el costo de $ 22.000 millones de pesos, situación que ha generado atrasos en la ejecución del proyecto debido a la complejidad de la gestión predial, en especial con los trámites de aceptación de los propietarios y los tiempos requeridos para la entrega de los inmuebles luego de efectuado el pago, tiempo que ha superado los cuarenta (40) días.

Durante la vigencia del contrato, el CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022 ha surtido los trámites necesarios para el desarrollo de las actividades de gestión predial, ello conforme a las obligaciones contractuales establecidas en los apéndices A y F. Sin embargo, a pesar de toda la diligencia adelantada, actualmente existen 70% procesos de adquisición predial que tienen procedimientos administrativos pendientes, que requieren de tiempos de gestión ante terceros ajenos a este consorcio para luego poder culminar la gestión predial.

Dichos procesos se encuentran pendientes, debido a los tiempos excesivos de atención que tardan los terceros ajenos al Consorcio Constructor y sobre los cuales esta firma contratista solo puede generar escritos de solicitud de atención y reiteraciones a los mismos, las entidades vinculadas al procedimiento que nos ocupa con el Apéndice F, que más tiempo requieren para los trámites, corresponden a las Oficinas de Registro de Instrumentos

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

Públicos – ORIP (las cuales han generado en el marco de sus facultades devoluciones y actuaciones administrativas con tiempos de respuesta que superan los dos meses o que aún no se resuelven), Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC; Agencia Nacional de Tierras – ANT y Notarías, que adelantan o tienen procesos en curso desde hace más de tres meses.

Al respecto, se debe precisar que, la gestión predial conforme la legislación vigente y el apéndice F, se desarrolla de manera secuencial; quiere decir esto que no se logran avances sin surtir los trámites que preceden cada actuación o fase. Es así, que, a las entidades mencionadas anteriormente, les corresponde generar documentos y/o conceptos necesarios dentro de cada fase del proceso predial, que se constituyen en insumos indispensables requeridos a lo largo de toda la gestión. A continuación, se enumeran las diferentes comunicaciones contractuales relacionadas con la gestión predial y su avance, que se han emitido desde el Consorcio en aplicación de la debida diligencia.

Se suma a la demora en los trámites ante terceros, el hecho de que durante los seguimientos realizados ante la dependencia de la alcaldía, se manifestó que, la información que figura en los registros y en las bases de catastro del municipio en su zona rural, nunca ha tenido una actualización catastral masiva, por lo tanto, se tienen dificultades en los trámites, al existir folios de matrícula inmobiliaria omitidos en la base catastral, escrituras y folios de matrícula sin área de terreno, ni descripción de cabida y linderos. Esta desactualización se puede corroborar con los folios de matrículas inmobiliarias obtenidos; pues en muchos de ellos se evidencia la carencia de la información catastral.

Armenia – Calarcá: El principal reto es la construcción de la segunda calzada en los primeros 750mts, lo cual incluye la construcción de las calzadas en voladizo con cimentación a más de 30mts de profundidad, que ha requerido mayor tiempo de ejecución debido a la dificultad de la excavación y a los altos niveles freáticos existentes en la zona. De igual forma, para la conexión del nuevo puente de la María en el PR 0+0350,fue necesario el trámite ante la ANLA con el fin de ampliar el concepto de mejoramiento expuesto inicialmente y poder conectar la segunda calzada a la vía nacional, donde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales mediante oficio N.º 0233000422201 del 13 de septiembre del 2023, concluyó: "*La Construcción de la conexión temporal entre el puente La María y la vía existente (sentido Armenia – Calarcá), en el marco del proyecto "Estudios y Diseños de la Doble Calzada Calarcá y Armenia y Calarcá – La Pila, Departamento de Quindío y Valle del Cauca, Tramo La Paila – Calarcá y Armenia – La María – Calará" se considera como una actividad de mejoramiento, tal y como se define en el Decreto 1076 de 2015, por lo que corresponde dar aplicación a las Guías Ambientales del Subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), de acuerdo al artículo 2.2.2.5.4.3 del decreto 1076 de 2015.*

Por lo anterior, se debe dejar el puente sobre el rio Quindío en el sector de la María, en el municipio de Calarcá, habilitado y con el transito constante de los vehículos que se dirijan en sentido Armenia – Calarcá. Situación que obliga a solicitar plazo adicional para la ejecución del contrato de obra 1904.

En consecuencia, por todos los inconvenientes que se ha ocasionado en el tramo Armenia-Montenegro, en especial a la adquisición predial de más de 70 predios que superan el costo de $ 22.000 millones de pesos hasta el de PR 0+0000 al PR 7+0000 y obras de

ACTA No.	FECHA			HORA	
53	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	infraestructura vial; se ha realizado mesas de trabajo con interventoría e INVIAS, con el fin de realizar las siguientes obras y actividades socio prediales del PR 0+0000 hasta el PR 4+0000: • Adquisición predial • Demoliciones de viviendas • Excavaciones y cortes • Renivelación de subrasante • Instalación de materiales granulares (subbase – base) • Instalación de Carpeta asfáltica • Construcción de muros de contención • Construcción de anden y ciclorruta • Construcción de alcantarillado • Restitución de redes de servicios públicos • Demarcación horizontal e instalación de señales verticales Indicado lo anterior, comedidamente se solicita a la Interventoría liberar la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($18.869.227.670), correspondientes a los recursos destinados para la ejecución de la doble calzada Armenia – Montenegro PR 4+0000 – PR 7+0000, toda vez que se requiere contar con la licencia ambiental para poder adelantar las actividades en este sector y las dificultades presentadas en la gestión y adquisición predial no se utilizarían en el tramo Armenia- Montenegro. Ahora bien, es menester resaltar que los tiempos que han tomado los trámites y obtención de documentos (como certificados de tradición y libertad, certificados especiales, inscripción de ofertas, certificados planos especiales, certificados catastrales, certificados de medidas y linderos, certificación de baldíos, adjudicación de baldíos, escrituras, sentencias de sucesiones, entre otros) ante terceros, son ajenos a la voluntad de este consorcio y han ocasionado demoras en la gestión; por lo que a cortos días de terminar el plazo de ejecución del contrato, la gestión predial del PR4 +000 AL PR7+000 requiere un tiempo largo para culminar estas actividades y poder ejecutar las obras en el mismo. Igualmente, en este tramo se requiere de una licencia ambiental que hasta la fecha no se ha otorgado, por lo que se han convenido no realizar obras y liberar este tramo. En consecuencia, conscientes de la importancia de una gestión contractual clara y transparente, se deben desafectar algunos tramos viales a ser intervenidos en virtud del Contrato No. 1904 de 2020. Lo anterior, bajo el entendido que, por tratarse de un contrato a precios unitarios, la obligación del Contratista consiste en ejecutar, en condiciones de calidad y plazos estipulados en el contrato, las cantidades o unidades por los precios unitarios pactados de conformidad con la capacidad presupuestal, por lo tanto, este contratista no ejecutara obra o actividades en la doble calzada Tramo Armenia – Montenegro PR 4+0000 – PR 7+0000. No obstante lo anterior, se debe indicar que actualmente entre el Instituto Nacional de Vías y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, se suscribió el contrato

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

interadministrativo 2177 de 2021, cuyo objeto es: **"*Prestar el servicio de financiación a través de crédito de redescuento, administración de recursos y asistencia técnica de los proyectos priorizados en el marco del programa vías para la conexión de territorios para el desarrollo, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0. del Instituto Nacional de Vías INVIAS*"**, con un valor estimado del proyecto en la suma de **$ 1.358 Billones de pesos**, y con un plazo máximo de ejecución hasta el año **2030**, y en vista que el mentado acuerdo, contempla la destinación de recursos para la construcción de la doble calzada Armenia – Montenegro – Quimbaya – Alcalá – Cartago, tal como lo reflejan las vigencias futuras que lo apalancan, así:

> ***"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CARTAGO - ALCALÁ - MONTENEGRO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, QUINDÍO", EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" pertenecientes a la red vial a cargo de INVIAS Vía Nacional, con el fin de lograr una movilidad segura y acorde con las necesidades de los territorios, y por lo tanto un mayor desarrollo económico y social del país.***

Con base en la información con la que se cuenta a la fecha del contrato interadministrativo 2177 de 2021, se considera que el INVIAS puede propender por la terminación de las obras en el tramo Armenia – Montenegro – Cartago, que actualmente no se puede realizar por este contrato.

Así las cosas, se ha considerado proponer la liberación de algunos recursos asignados al contrato de obra, en especial, los que son propios del Instituto, tal como se describen a continuación:

RUBRO	RECURSO	FUENTE	VALOR ASIGNADO
C-2401-0600-1190-2401008-02	20	PROPIOS	$15.000.000.000,00
C-2401-0600-1190-2401008-02	54	NACION	$3.869.227.670,00
TOTAL, RECURSOS A LIBERAL			$18.869.227.670,00

El valor propuesto para devolución corresponde a la suma **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($18.869.227.670),** correspondientes a los recursos destinados para la ejecución de la doble calzada Armenia – Montenegro PR 4+0000 – PR 7+0000.

Así las cosas, los saldos disponibles de los recursos asignados para el contrato quedarían de la siguiente forma:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

Rubro	Resurso	Fuente	Valor asignado	Valor devuelto	Saldo actualizado
C-2401-0600-119 0-2401008-02	20	Propios	$ 15.000.000.000,00	-$ 15.000.000.000,00	$ -
C-2401-0600-119 0-2401008-02	54	Nación	$ 3.869.227.670,00	-$ 3.869.227.670,00	$ -
C-2401-0600-119-0-2401008-02	11	NACION	$ 15.922.960.002,30		$ 15.922.960.002,30
C-2401-0600-118-0-2401008-02	11	NACION	$ 12.963.215.724,00		$ 12.963.215.724,00
Saldo actual			$ 47.755.403.396,30	-$ 18.869.227.670,00	$ 28.886.175.726,30

Para realizar el ajuste presupuestal mencionado, se propone devolver los recursos del saldo actual básico de las obras e IVA, de esta forma los saldos del contrato por grandes partidas quedarían de la siguiente forma:

Formulario 1 Descripción	Valor Inicial	Valor a devolver	Valor actualizado presente solicitud
VALOR BASICO DE LA OBRA	$ 68.036.443.223,9	$ (18.732.337.511,0)	$ 49.304.105.712,9
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES	$ 14.200.025.516,3		$ 14.200.025.516,3
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ -		$ -
Valor IVA OBRA	$ 665.041.946,0	$ (136.890.159,0)	$ 528.151.787,0
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 68.000.000,0		$ 68.000.000,0
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 12.920.000,0		$ 12.920.000,0
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA y PMA, LICENCIA AMBIENTAL e IVA 19%)	$ 35.593.663.329,8		$ 35.593.663.329,8
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ -		$ -
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SECTOR ARMENIA - PR 0+0000 DE LA RUTA 4003, SECTOR MONTENEGRO - QUIMBAYA - ALCALA Y REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	$ 1.574.412.658,0		$ 1.574.412.658,0
IVA - ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SECTOR ARMENIA - PR 0+0000 DE LA RUTA 4003, SECTOR MONTENEGRO - QUIMBAYA - ALCALA Y REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	$ 299.138.405,0		$ 299.138.405,0
Valor Total	$ 120.449.645.079		$ 101.580.417.409

De acuerdo con lo anterior, el contrato tendría como nuevo valor la suma de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/C ($101.580.417.409).**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

En consecuencia, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de precios unitarios, no se continuarán ejecutando dentro del alcance del contrato las siguientes actividades de obra a saber:

Sector Armenia – Montenegro del PR 4+0000 al PR 7+0000:

- Adquisición predial
- Demoliciones de viviendas
- Excavaciones y cortes
- Renivelación de subrasante
- Instalación de materiales granulares (subbase – base)
- Instalación de Carpeta asfáltica
- Construcción de muros de contención
- Construcción de anden y ciclorruta
- Construcción de alcantarillado
- Restitución de redes de servicios públicos
- Demarcación horizontal e instalación de señales verticales

La CLAUSULA APROPIACION PRESUPUESTAL y VALOR DEL CONTRATO: actualmente teniendo en cuenta la modificación 4 vigente del contrato 1904-2020 está así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Valor básico de la obra, la suma de SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 90/100 M/C con 9/100 ($ 68.036.443.222,9) MONEDA CORRIENTE, b) Valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/C con 3/100 ($14.200.025.516,3) MONEDA CORRIENTE c) provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana, la suma de CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE d) Valor IVA OBRA (19% sobre utilidad), la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($665.041.947) MONEDA CORRIENTE e) Valor revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000) MONEDA CORRIENTE f) IVA – revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($12.920.000) MONEDA CORRIENTE g) Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA y PM, licencia ambiental e IVA 19%), la suma de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 8/100 MCTE ($35.593.663.329.8) MONEDA CORRIENTE h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID -19 incluye IVA), la suma de CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE i) Elaboración de estudios y diseños para el sector Armenia PR 0+000 de la Ruta 4003, sector

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	Montenegro – Quimbaya – Alcalá, la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 1.574.412.658) MONEDA CORRIENTE, j) IVA elaboración de estudios y diseños para el sector Armenia PR 0+000 de la Ruta 4003, sector Montenegro – Quimbaya – Alcalá, la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($ 299.138.405) MONEDA CORRIENTE. Conforme a lo anterior, nos permitimos solicitar la modificación contractual, de la CLAUSULA APROPIACION PRESUPUESTAL y VALOR DEL CONTRATO: la cual para todos los efectos quedará así: **CLÁUSULA SEPTIMA:** Modificar la Cláusula Séptima del Contrato Número 1904 de 2020, la cual corresponde a la Apropiación Presupuestal, la cual para todos los efectos quedará así: (…) "CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Valor básico de la obra, la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/C CON 90/100 MCTE ($49.304.105.712,90) MONEDA CORRIENTE, b) Valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/C CON 30/100 MCTE ($14.200.025.516,30) MONEDA CORRIENTE c) provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana, la suma de CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE d) Valor IVA OBRA (19% sobre utilidad), la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($528.151.787) MONEDA CORRIENTE e) Valor revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000) MONEDA CORRIENTE f) IVA – revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($12.920.000) MONEDA CORRIENTE g) Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA y PM, licencia ambiental e IVA 19%), la suma de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 80/100 MCTE ($35.593.663.329.80) MONEDA CORRIENTE h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID -19 incluye IVA), la suma de CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE i) Elaboración de estudios y diseños para el sector Armenia PR 0+000 de la Ruta 4003, sector Montenegro – Quimbaya – Alcalá, la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 1.574.412.658) MONEDA CORRIENTE, j) IVA elaboración de estudios y diseños para el sector Armenia PR 0+000 de la Ruta 4003, sector Montenegro – Quimbaya – Alcalá, la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($ 299.138.405) MONEDA CORRIENTE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. – El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/C ($ 101.580.417.409).** Suma que incluye el IVA, equivalente a 957,1 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato. De igual forma, se propone modificar el contrato referente a la Liberación de las obras que no se continuarán ejecutando dentro del alcance establecido para el sector Armenia – Montenegro del PR 4+0000 al PR 7+0000. En virtud de las consideraciones técnicas y financieras, así como respecto al balance financiero y la programación de las actividades de obra, en el entendido que, las actividades de construcción y mantenimiento previstas en el contrato No. 1904 de 2020, se solicita la liberación de las actividades de obras que no se continuarán ejecutando dentro del alcance contractual señalado en la "**Cláusula Tercera**" del contrato en mención y, por tanto, se propone incluir el siguiente parágrafo a saber: "**PARÁGRAFO PRIMERO: PRECISAR** que las obras que no continuará ejecutando el contratista dentro del alcance del contrato No. 1904 de 2020, son gestión - adquisición predial y obras de infraestructura vial del PR 4+0000 al PR 7+0000 de la vía Armenia – Montenegro.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El gestor y supervisor del contrato consideran que se debe realizar la modificación del contrato y prorroga hasta el 31 de diciembre del 2023, de acuerdo con la solicitud del contratista y el aval de la interventoría. Basados en los siguientes argumentos: Indicado lo anterior, comedidamente se solicita la liberación de la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($18.869.227.670), correspondientes a los recursos destinados para la ejecución de la doble calzada Armenia – Montenegro PR 4+0000 – PR 7+0000, toda vez que se requiere contar con la licencia ambiental para poder adelantar las actividades en este sector y las dificultades presentadas en la gestión y adquisición predial no se utilizarían en el tramo Armenia- Montenegro. Ahora bien, es menester resaltar que los tiempos que han tomado los trámites y obtención de documentos (como certificados de tradición y libertad, certificados especiales, inscripción de ofertas, certificados planos especiales, certificados catastrales, certificados de medidas y linderos, certificación de baldíos, adjudicación de baldíos, escrituras, sentencias de sucesiones, entre otros) ante terceros, son ajenos a la voluntad de este consorcio y han ocasionado demoras en la gestión; por lo que a cortos días de terminar el plazo de ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

del contrato, la gestión predial del PR4 +000 AL PR7+000 requiere un tiempo largo para culminar estas actividades y poder ejecutar las obras en el mismo. Igualmente, en este tramo se requiere de una licencia ambiental que hasta la fecha no se ha otorgado, por lo que se han convenido no realizar obras y liberar este tramo.

En consecuencia, conscientes de la importancia de una gestión contractual clara y transparente, se deben desafectar algunos tramos viales a ser intervenidos en virtud del Contrato No. 1904 de 2020. Lo anterior, bajo el entendido que, por tratarse de un contrato a precios unitarios, la obligación del Contratista consiste en ejecutar, en condiciones de calidad y plazos estipulados en el contrato, las cantidades o unidades por los precios unitarios pactados de conformidad con la capacidad presupuestal, por lo tanto, este contratista no ejecutara obra o actividades en la doble calzada Tramo Armenia – Montenegro PR 4+0000 – PR 7+0000.

No obstante lo anterior, se debe indicar que actualmente entre el Instituto Nacional de Vías y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, se suscribió el contrato interadministrativo 2177 de 2021, cuyo objeto es: ***"Prestar el servicio de financiación a través de crédito de redescuento, administración de recursos y asistencia técnica de los proyectos priorizados en el marco del programa vías para la conexión de territorios para el desarrollo, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0. del Instituto Nacional de Vías INVIAS"***, con un valor estimado del proyecto en la suma de **$ 1.358 Billones de pesos**, y con un plazo máximo de ejecución hasta el año **2030**, y en vista que el mentado acuerdo, contempla la destinación de recursos para la construcción de la doble calzada Armenia – Montenegro – Quimbaya – Alcalá – Cartago, tal como lo reflejan las vigencias futuras que lo apalancan, así:

> ***"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CARTAGO - ALCALÁ - MONTENEGRO EN LOS DEPARTAMENTOS DE VALLE DEL CAUCA, QUINDÍO", EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0" pertenecientes a la red vial a cargo de INVIAS Vía Nacional, con el fin de lograr una movilidad segura y acorde con las necesidades de los territorios, y por lo tanto un mayor desarrollo económico y social del país.***

Con base en la información con la que se cuenta a la fecha del contrato interadministrativo 2177 de 2021, se considera que el INVIAS puede propender por la terminación de las obras en el tramo Armenia – Montenegro – Cartago, que actualmente no se puede realizar por este contrato.

Además, se solicita la ampliación de plazo del contrato en hasta el 31 de diciembre de 2023, tiempo que el contratista utilizará para la finalización de las obras en ejecución del tramo Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 4+0000 junto con la gestión socio – predial para el debido empalme del inicio de las obras con el contrato interadministrativo 2177 de 2021, de igual forma, las actividades de obra del sector Armenia – Calarcá, de la entrada a Armenia al PR 0+0000 y hasta el PR 0+0350 de la vía nacional Armenia – Ibagué ruta 4003.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	Con la ampliación del plazo se podrán realizar las siguientes actividades de obra y gestiones socio – prediales en el tramo Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 4+0000, así: **Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 4+0000 (Actividades de obra)** • Aprovechamientos forestales • Explanaciones y Cajeos • Nivelación de subrasante • Rellenos estructurales • Estructuras de contención • Construcción de obras hidráulicas • Instalación de estructura de vía (subbase – Base y Asfalto) • Construcción de zona dura (anden y ciclorruta) • Instalación de bordillos – sardinel y New Jersey • Demarcación horizontal y vertical • Instalación de revegetalización **Gestión socio - predial Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 4+0000** • Ajustes de avalúos prediales • Aprobación de avalúos prediales • Presentación de ofertas de compra • Pago de terrenos y mejoras para la ejecución del contrato • Escrituración de predios adquiridos Con la ampliación del plazo se podrán realizar las siguientes actividades de obra y gestiones socio – prediales en el tramo Armenia – Calarcá PR 0+0000 – PR 0+0350, así: **Armenia – Calarcá PR 0+0000 – PR 0+0350 (Actividades de obra)** • Demoliciones de viviendas. • Excavaciones varias en material común. • Construcción de cimentación profunda. • Pilas de 1.2mts (Long= 11mts Aprox). • Pilas de 1.5mts (Long= 25- 40mts Aprox). • Muros de contención de 3 a 7 mts de altura. • Rellenos con material granular. • Anclajes activos de 40ton de 2 torones. • Armado de acero de pilas de 1.2mts muros de 3 a 7mts de altura • Armado de acero de pilas 1.5mts de diámetro y vigas de apoyo calzadas en voladizo • Realce pilas apoyo calzadas en voladizo diámetro 1.5mts • Instalación y transporte de Estructura Metálica en Acero Estructural A709Gr50W. (Incluye perfiles, equipo de soldadura y corte, gas, fundente, soldaduras, discos de lija corte y pulido) • Construcción de estribos puente nuevo la María

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	• Señalización horizontal y vertical Con fundamento en lo expresado anteriormente y de conformidad a la ejecución actual del contrato de obra y a las gestiones ambiental, predial y social, nos permitimos solicitar modificación No. 5 del contrato, en los términos atrás expuestos y prórroga No. 4 hasta el 31 de diciembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, y en el contrato en mención, se ha realizado la siguiente priorización desarrollando las siguientes actividades: En el tramo Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 7+0000 se han adelantado las actividades correspondientes a gestión predial que incorpora la elaboración de fichas prediales, estudios de títulos, avalúos, ofertas de compra, pagos prediales y escrituraciones. Paralelo a estas actividades, se vienen desarrollando las siguientes actividades de obra: • Demoliciones de viviendas • Excavaciones y cortes • Renivelación de subrasante • Instalación de materiales granulares (subbase – base) • Instalación de Carpeta asfáltica • Construcción de muros de contención • Construcción de anden y ciclorruta • Construcción de alcantarillado • Restitución de redes de servicios públicos • Demarcación horizontal e instalación de señales verticales • Instalación de losetas • Zonas de parqueo de buses • Tramite licencia ambiental PR 4+0000 – PR 6+0800 En el tramo Armenia – Calarcá, de la entrada a Armenia al PR 0+0000 de la ruta 4003 (longitud de 440mts) y del PR 0+0000 al PR 0+0350 de la ruta 4003, se han adelantado las actividades correspondientes a la gestión predial que incorpora la elaboración de fichas prediales, estudios de títulos, avalúos, ofertas de compra, pagos prediales y escrituraciones. Paralelo a estas actividades, se vienen desarrollando las siguientes actividades de obra: • Demoliciones de viviendas. • Excavaciones varias en material común. • Construcción de cimentación profunda. • Pilas de 1.2mts (Long= 11mts Aprox). • Pilas de 1.5mts (Long= 25- 40mts Aprox). • Muros de contención de 3 a 7 mts de altura. • Rellenos con material granular. • Anclajes activos de 40ton de 2 torones. • Armado de acero de pilas de 1.2mts muros de 3 a 7mts de altura • Armado de acero de pilas 1.5mts de diámetro y vigas de apoyo calzadas en voladizo • Realce pilas apoyo calzadas en voladizo diámetro 1.5mts

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

- Fabricación de Estructura Metálica en Acero Estructural A709Gr50W. (Incluye perfiles, equipo de soldadura y corte, gas, fundente, soldaduras, discos de lija corte y pulido)
- Construcción de estribos puente nuevo la María
- Señalización horizontal y vertical

Es necesario reducir los tramos de la doble calzada Armenia – Montenegro PR 4+0000 – PR 7+0000. Considerando que el mencionado es un contrato a precios unitarios, la obligación del Contratista consiste en ejecutar las cantidades o unidades por los precios unitarios pactados de conformidad con la capacidad presupuestal, cuya suficiencia se ha visto afectada por circunstancias en el desarrollo del contrato los cuales están plasmados en los antecedentes señalados en el oficio del contratista No. **CSCMQ003209**. Por lo anterior, se indica que la desafectación de tramos conlleva un ejercicio de priorización de las obras que se pueden ejecutar con las condiciones presupuestales que tienen el contrato a la fecha.

Indicado lo anterior, comedidamente se da viabilidad solicita liberar la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($18.869.227.670), correspondientes a los recursos destinados para la ejecución de la doble calzada Armenia – Montenegro PR 4+0000 – PR 7+0000, toda vez que con las dificultades presentadas no se utilizarían en el tramo Armenia- Montenegro.

Se solicita la ampliación de plazo del contrato en hasta el 31 de diciembre de 2023, tiempo que el contratista utilizará para la finalización de las obras en ejecución del tramo Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 4+0000 junto con la gestión socio – predial para el debido empalme del inicio de las obras con el contrato interadministrativo 2177 de 2021, de igual forma, las actividades de obra del sector Armenia – Calarcá, de la entrada a Armenia al PR 0+0000 y hasta el PR 0+0350 de la vía nacional Armenia – Ibagué ruta 4003.

Con la ampliación del plazo se podrán realizar las siguientes actividades de obra y gestiones socio – prediales en el tramo Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 4+0000, así:

Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 4+0000 (Actividades de obra)

- Aprovechamientos forestales
- Explanaciones y Cajeos
- Nivelación de subrasante
- Rellenos estructurales
- Estructuras de contención
- Construcción de obras hidráulicas
- Instalación de estructura de vía (subbase – Base y Asfalto)
- Construcción de zona dura (anden y ciclorruta)
- Instalación de bordillos – sardinel y New Jersey
- Demarcación horizontal y vertical
- Instalación de revegetalización

Gestión socio - predial Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 4+0000

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

		• Ajustes de avalúos prediales • Aprobación de avalúos prediales • Presentación de ofertas de compra • Pago de terrenos y mejoras para la ejecución del contrato • Escrituración de predios adquiridos Con la ampliación del plazo se podrán realizar las siguientes actividades de obra y gestiones socio – prediales en el tramo Armenia – Calarcá PR 0+0000 – PR 0+0350, así: **Armenia – Calarcá PR 0+0000 – PR 0+0350 (Actividades de obra)** • Demoliciones de viviendas. • Excavaciones varias en material común. • Construcción de cimentación profunda. • Pilas de 1.2mts (Long= 11mts Aprox). • Pilas de 1.5mts (Long= 25- 40mts Aprox). • Muros de contención de 3 a 7 mts de altura. • Rellenos con material granular. • Anclajes activos de 40ton de 2 torones. • Armado de acero de pilas de 1.2mts muros de 3 a 7mts de altura • Armado de acero de pilas 1.5mts de diámetro y vigas de apoyo calzadas en voladizo • Realce pilas apoyo calzadas en voladizo diámetro 1.5mts • Fabricación de Estructura Metálica en Acero Estructural A709Gr50W. (Incluye perfiles, equipo de soldadura y corte, gas, fundente, soldaduras, discos de lija corte y pulido) • Construcción de estribos puente nuevo la María • Señalización horizontal y vertical Con fundamento en lo expresado anteriormente y de conformidad a la ejecución actual del contrato de obra y las gestiones ambiental, predial y social, se solicita la modificación No. 5 del contrato, en los términos atrás expuestos y prórroga No. 4 hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY – Oficio DEO 35405 del 22 de Junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		RODRIGO OSORIO TOVAR – Resolución 1206 del 12 de Abril de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		La presente prórroga y modificación no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO EN EL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

		SENTIDO DE INCLUIR UN PARÁGRAFO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 2
SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1913-2020**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA EN LOSSECTORES ARMENIA - CALARCA Y ARMENIA - QUIMBAYA Y MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EXISTENTE EN EL CORREDOR VIALCARTAGO QUIMBAYA ARMENIA - CALARCA EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA, EN MARCO DELPROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL ANDINO NIT 901.442.422-1
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA INICIO: 25/03/2021** VALOR INICIAL (1): $ 5.999.975.010 PLAZO INICIAL (2):18 MESES ADICION 1 (3): $ 1.325.000.000 ADICION 2 (4): N/A PRORROGA 1 (5): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR ACTUAL (5): $ 7.324.975.010 PRORROGA 2 (6): HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 PRORROGA 3 (7): HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL (8): 30/11/2023**
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.560.026.576,00 — 2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85,96% Avance Financiero
	EJECUTADO %	85,96% Avance Financiero
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		No aplica

PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	No. NB–100148835 Anexo 7	16/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	La prórroga del contrato de interventoría, permitirá continuar con el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra, disponiendo de personal y recursos físicos necesarios para realizar el respectivo control al proceso constructivo, seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas y verificar la calidad de las obras que se ejecutan mediante la toma de muestras y realización de ensayos de laboratorio, así como la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del Contratista de Obra CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022, en el marco del contrato No. 1904 de 2020, realizando seguimiento a las siguientes actividades: **Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 4+0000 (Actividades de obra)** Aprovechamientos forestales Explanaciones y Cajeos Nivelación de subrasante Rellenos estructurales Estructuras de contención Construcción de obras hidráulicas Instalación de estructura de vía (subbase – Base y Asfalto) Construcción de zona dura (anden y ciclorruta) Instalación de bordillos – sardinel y New Jersey Demarcación horizontal y vertical Instalación de revegetalización **Gestión socio - predial Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 4+0000** Ajustes de avalúos prediales Aprobación de avalúos prediales Presentación de ofertas de compra Pago de terrenos y mejoras para la ejecución del contrato Escrituración de predios adquiridos Con la ampliación del plazo se podrán realizar las siguientes actividades de obra y gestiones socio – prediales en el tramo Armenia – Calarcá PR 0+0000 – PR 0+0350, así: **Armenia – Calarcá PR 0+0000 – PR 0+0350 (Actividades de obra)** Demoliciones de viviendas. Excavaciones varias en material común. Construcción de cimentación profunda. Pilas de 1.2mts (Long= 11mts Aprox). Pilas de 1.5mts (Long= 25- 40mts Aprox). Muros de contención de 3 a 7 mts de altura. Rellenos con material granular. Anclajes activos de 40ton de 2 torones. Armado de acero de pilas de 1.2mts muros de 3 a 7mts de altura Armado de acero de pilas 1.5mts de diámetro y vigas de apoyo calzadas en voladizo Realce pilas apoyo calzadas en voladizo diámetro 1.5mts	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	Fabricación de Estructura Metálica en Acero Estructural A709Gr50W. (Incluye perfiles, equipo de soldadura y corte, gas, fundente, soldaduras, discos de lija corte y pulido) Construcción de estribos puente nuevo la María Señalización horizontal y vertical
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El gestor y supervisor del contrato consideran que se debe realizar la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre del 2023, de acuerdo con la solicitud de la interventoría. Basados en los siguientes argumentos: La prórroga del contrato de interventoría, permitirá continuar con el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra, disponiendo de personal y recursos físicos necesarios para realizar el respectivo control al proceso constructivo, seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas y verificar la calidad de las obras que se ejecutan mediante la toma de muestras y realización de ensayos de laboratorio, así como la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del Contratista de Obra CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022, en el marco del contrato No. 1904 de 2020, realizando seguimiento a las siguientes actividades: **Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 4+0000 (Actividades de obra)** Aprovechamientos forestales Explanaciones y Cajeos Nivelación de subrasante Rellenos estructurales Estructuras de contención Construcción de obras hidráulicas Instalación de estructura de vía (subbase – Base y Asfalto) Construcción de zona dura (anden y cicloruta) Instalación de bordillos – sardinel y New Jersey Demarcación horizontal y vertical Instalación de revegetalización **Gestión socio - predial Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 4+0000** Ajustes de avalúos prediales Aprobación de avalúos prediales Presentación de ofertas de compra Pago de terrenos y mejoras para la ejecución del contrato Escrituración de predios adquiridos Con la ampliación del plazo se podrán realizar las siguientes actividades de obra y gestiones socio – prediales en el tramo Armenia – Calarcá PR 0+0000 – PR 0+0350, así: **Armenia – Calarcá PR 0+0000 – PR 0+0350 (Actividades de obra)**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	Demoliciones de viviendas. Excavaciones varias en material común. Construcción de cimentación profunda. Pilas de 1.2mts (Long= 11mts Aprox). Pilas de 1.5mts (Long= 25- 40mts Aprox). Muros de contención de 3 a 7 mts de altura. Rellenos con material granular. Anclajes activos de 40ton de 2 torones. Armado de acero de pilas de 1.2mts muros de 3 a 7mts de altura Armado de acero de pilas 1.5mts de diámetro y vigas de apoyo calzadas en voladizo Realce pilas apoyo calzadas en voladizo diámetro 1.5mts Fabricación de Estructura Metálica en Acero Estructural A709Gr50W. (Incluye perfiles, equipo de soldadura y corte, gas, fundente, soldaduras, discos de lija corte y pulido) Construcción de estribos puente nuevo la María Señalización horizontal y vertical
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La prórroga del contrato de interventoría, permitirá continuar con el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra, disponiendo de personal y recursos físicos necesarios para realizar el respectivo control al proceso constructivo, seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas y verificar la calidad de las obras que se ejecutan mediante la toma de muestras y realización de ensayos de laboratorio, así como la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del Contratista de Obra CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS DEL CAFÉ 2022, en el marco del contrato No. 1904 de 2020, realizando seguimiento a las siguientes actividades: **Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 4+0000 (Actividades de obra)** Aprovechamientos forestales Explanaciones y Cajeos Nivelación de subrasante Rellenos estructurales Estructuras de contención Construcción de obras hidráulicas Instalación de estructura de vía (subbase – Base y Asfalto) Construcción de zona dura (anden y cicloruta) Instalación de bordillos – sardinel y New Jersey Demarcación horizontal y vertical Instalación de revegetalización **Gestión socio - predial Armenia – Montenegro PR 0+0000 – PR 4+0000** Ajustes de avalúos prediales Aprobación de avalúos prediales Presentación de ofertas de compra Pago de terrenos y mejoras para la ejecución del contrato Escrituración de predios adquiridos Con la ampliación del plazo se podrán realizar las siguientes actividades de obra y gestiones socio – prediales en el tramo Armenia – Calarcá PR 0+0000 – PR 0+0350, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	Armenia – Calarcá PR 0+0000 – PR 0+0350 (Actividades de obra) Demoliciones de viviendas. Excavaciones varias en material común. Construcción de cimentación profunda. Pilas de 1.2mts (Long= 11mts Aprox). Pilas de 1.5mts (Long= 25- 40mts Aprox). Muros de contención de 3 a 7 mts de altura. Rellenos con material granular. Anclajes activos de 40ton de 2 torones. Armado de acero de pilas de 1.2mts muros de 3 a 7mts de altura Armado de acero de pilas 1.5mts de diámetro y vigas de apoyo calzadas en voladizo Realce pilas apoyo calzadas en voladizo diámetro 1.5mts Fabricación de Estructura Metálica en Acero Estructural A709Gr50W. (Incluye perfiles, equipo de soldadura y corte, gas, fundente, soldaduras, discos de lija corte y pulido) Construcción de estribos puente nuevo la María Señalización horizontal y vertical Actualmente se han presentado las siguientes dificultades en el tramo Armenia – Montenegro y Armenia – Calarcá: Armenia – Montenegro: El principal reto a cumplir en este sector obedece a la adquisición predial de más de 70 predios que superan el costo de $ 22.000 millones de pesos, situación que ha generado atrasos en la ejecución del proyecto debido a la complejidad de la gestión predial, en especial con los trámites de aceptación de los propietarios y los tiempos requeridos para la entrega de los inmuebles luego de efectuado el pago, tiempo que ha superado los 40 días. Armenia – Calarcá: El principal reto es la construcción de la segunda calzada en los primeros 750mts, lo cual incluye la construcción de las calzadas en voladizo con cimentación a más de 30mts de profundidad, que ha requerido mayor tiempo de ejecución debido a la dificultad de la excavación y a los altos niveles freáticos existentes en la zona. De igual forma, para la conexión del nuevo puente de la María en el PR 0+0350,fue necesario el trámite ante la ANLA con el fin de ampliar el concepto de mejoramiento expuesto inicialmente y poder conectar la segunda calzada a la vía nacional, donde la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales mediante oficio N.º 0233000422201 del 13 de septiembre del 2023, concluyó: "*La Construcción de la conexión temporal entre el puente La María y la vía existente (sentido Armenia – Calarcá), en el marco del proyecto "Estudios y Diseños de la Doble Calzada Calarcá y Armenia y Calarcá – La Pila, Departamento de Quindío y Valle del Cauca, Tramo La Paila – Calarcá y Armenia – La María – Calará" se considera como una actividad de mejoramiento, tal y como se define en el Decreto 1076 de 2015, por lo que corresponde dar aplicación a las Guías Ambientales del Subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), de acuerdo al artículo 2.2.2.5.4.3 del decreto 1076 de 2015.* Por lo anterior, se debe dejar el puente sobre el rio Quindío en el sector de la María, en el municipio de Calarcá, habilitado y con el transito constante de los vehículos que se dirijan en sentido Armenia – Calarcá. Situación que obliga a solicitar plazo adicional para la ejecución del contrato de obra 1904.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	De otro lado, la principal dificultad encontrada en la ejecución del contrato 1904 para el tramo Armenia – Montenegro desde el PR 0+0000 al PR 7+0000, obedece a la adquisición predial de más de 70 predios que superan el costo de $ 22.000 millones de pesos, que desbordo la bolsa predial proyectada para dicho efecto, adicional a ello, se han presentado situaciones que han complicado la gestión predial, como por ejemplo, los plazos que se toman los propietarios y/o mejoratarios para aceptar las ofertas y/o promesas de compra, del mismo modo, los tiempos que tardan para la entrega de terrenos una vez se ha efectuado el pago, que en la mayoría de los casos supera los 40 días, circunstancias que traumatizan el proceso de gestión y adquisición predial, e influyen en las labores constructivas que se deben ejecutar, aunado a ello se han tenido inconvenientes con las redes de servicios públicos, porque se han encontrado en las franjas donde se debe ejecutar el nuevo trazado, lo que implica el traslado de estos activos existentes, con la finalidad de ser reubicados, actividad que se debe coordinar con las empresas prestadoras de servicios públicos, quienes son los idóneos para el adelantamiento de dicha labor, lo que genera que se deba concertar fechas y plazos para dichas intervenciones que influye notablemente en la oportuna ejecución de la obra dentro de los plazos pactados. Desde el punto de vista jurídico, en atención a lo expresado y teniendo en cuenta que aún se tiene pendiente la ejecución de actividades de obra, en los tramos establecidos para dar alcance al contrato y según lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, que contempla: "***ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría***. *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.* *PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato*." Por lo anterior, consideramos que es procedente realizar la prórroga del contrato de Interventoría. Justificación Presupuestal: No existe impedimento para prorrogar el contrato de Interventoría con los recursos de las distintas partidas del presupuesto del Contrato, previa aprobación del Supervisor, por cuanto, como se indicó, se requieren para culminar el contrato y no superan los montos máximos establecidos en la Ley. No se requiere adición de recursos para la prórroga solicitada. Justificación Ambientales, prediales y sociales: No existen impedimentos desde el punto de vista ambiental, social y predial. Las actividades adicionadas se encuentran enmarcadas dentro de los documentos ambientales vigente para el proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY – Oficio DEO 35405 del 22 de Junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		RODRIGO OSORIO TOVAR – Resolución 1206 del 12 de Abril de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 3
SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN ___X__**	
CONTRATO/CONVENIO	**988-2021**	
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANÍA (LA LEJÍA - SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACÁ Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" - MODULO 2.	
CONTRATISTA	**CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 063 NIT: 901.476.429-7** (Integrado por HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.354.637-5, con una participación del 75%, e HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA., identificada con NIT No. 900.397.334-3, con una participación del 25%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO DE 2023** **VALOR INICIAL:** $ 362.133.900.815. **ADICIÓN 1:** $ 5.839.076.356 **ADICION 2: $** 16.201.586.243 **ADICIÓN 3: $** 5.000.000.000 **PLAZO INICIAL:** 114 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 31 DE AGOSTO DE 2030.** ACLARACION N° 1: 08 DE JUNIO DE 2021. **MODIFICACION N° 1**: 10 DE MAYO 2022. **MODIFICACION N° 2**: 26 DE JULIO 2022. **MODIFICACION N° 3**: 20 DE OCTUBRE DE 2022	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$19.839.552.755	Diciembre 2021 y febrero 2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A **PROGRAMADO %**	**Financiero:** 11,17% **Físico:13,79%**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	**Financiero:** 8,46% **Físico: 14,31**
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El atraso se debe a que, durante la ejecución del contrato se han venido atendiendo sectores inestables con el fin de garantizar la transitabilidad del corredor vial en condiciones de seguridad, servicio y confort, producto de la fuerte ola invernal, incrementado en los últimos meses, presentando taludes erosionados e inestables con caída de material, remoción en masa, asentamientos de la calzada, inestabilidad en estructuras de contención en varios puntos del corredor vial, afectando el tránsito vehicular y que generan un potencial riesgo a los usuarios de la vía. Por otra parte, se está a la espera de concepto técnico de la viabilidad de la sustracción y el acto administrativo por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad, y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Medio Ambiente, para el inicio de las obras que se tienen contemplado en el tramo PR21+500 al PR26+000.
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA** / **ESTADO** N/A / N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** / **Fecha de aprobación en SECOP** 21-44-101353721 / 27 de junio de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		El contrato de obra 988 de 2021, cuyo objeto es "*MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANIA (LA LEJIA-SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACA Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 2"* tiene recursos comprometidos en la vigencia 2023 por un valor de $ 27.942.857.143, Sin embargo, el contratista de obra solicita una reprogramación de vigencias, trasladando de la vigencia 2023 a la del 2029, recursos por un valor de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.150.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO.** Teniendo en cuenta lo mencionado, se solicita Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 988 de 2021, la cual quedará así: **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán *las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0072 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO TRIBUGÁ – MEDELLÍN - PUERTO BERRIO - CRUCE RUTA 45 – BARRANCABERMEJA - BUCARAMANGA - PAMPLONA - ARAUCA. CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12021 del 27 de abril de 2021, así:*

ACTA No.	FECHA			HORA	
53	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

		Vigencia 2021	24.490.144.807,00
		Vigencia 2022	14.219.089.220,00
		Vigencia 2023	26.792.857.143,00
		Vigencia 2024	23.285.714.286,00
		Vigencia 2025	28.874.285.714,00
		Vigencia 2026	60.542.857.143,00
		Vigencia 2027	74.514.285.714,00
		Vigencia 2028	65.200.000.000,00
		Vigencia 2029	61.692.857.143,00
		Vigencia 2030	9.562.472.244,00
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A		
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante comunicación 007-23-CLI-CVC063-RLG con fecha del 21 de septiembre, por parte de del contratista de obra y la aprobación realizada por la interventoría, en donde solicita reprogramar los recursos del contrato de interventoría N° 988 de 2021, en los siguientes términos: "*En atención a lo dispuesto en el objeto contractual enmarcado en el contrato 988 de 2021 y sus documentos soporte, se solicita una reprogramación de vigencias, trasladando de la vigencia 2023 a la del 2029, recursos por un valor de* ***MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.150.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO*** (…) De acuerdo con lo anterior, los recursos de la vigencia 2023, que amparan el contrato de obra N° 988 de 2021, no podrán ser ejecutados en su totalidad durante el presente año, ya que actualmente el contratista de obra no podrá realizar ninguna actividad de obra civil hasta tanto se obtenga la respectiva sustracción del PR21+500 al PR26+000. Sin embargo, es importante indicar que mediante radicado N° 2022E1045757 del 22 de noviembre de 2022 (VITAL N° 3500090147642923005), se solicitó ante la Dirección de Bosques, Biodiversidad, y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Medio Ambiente la sustracción definitiva del tramo PR21+500 al PR26+000, esto con el fin de iniciar con las actividades de obra que se tiene planteado para la vigencia 2023. Los días 14, 15 y 16 de agosto de 2023, la Dirección de Bosques realizó la visita técnica del tramo PR21+500 al PR26+000, con el fin de verificar la información de geología, hidrogeología, amenazas y susceptibilidad ambiental, coberturas forestales y fauna en los polígonos solicitados para la sustracción. Así las cosas, una vez se cuente con el concepto técnico de la viabilidad de la sustracción y el acto administrativo por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad, y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Medio Ambiente, se iniciarán las obras correspondientes del tramo en mención.		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

En tal sentido se hace necesario realizar la reprogramación y traslado de vigencia pasando recursos previstos para 2023 a la vigencia 2029 por un valor de $1.1150.000.000.

En consecuencia, se considera oportuno reprogramar las vigencias futuras en el contrato de obra en los años 2023 y 2029, así:

Reprogramación N° 1			
Vigencias	**Valor contractual**	**Traslado de recursos**	**Total**
Vigencia 2021	24.490.144.807,00		24.490.144.807,00
Vigencia 2022	14.219.089.220,00		14.219.089.220,00
Vigencia 2023	27.942.857.143,00	-1.150.000.000,00	26.792.857.143,00
Vigencia 2024	23.285.714.286,00		23.285.714.286,00
Vigencia 2025	28.874.285.714,00		28.874.285.714,00
Vigencia 2026	60.542.857.143,00		60.542.857.143,00
Vigencia 2027	74.514.285.714,00		74.514.285.714,00
Vigencia 2028	65.200.000.000,00		65.200.000.000,00
Vigencia 2029	60.542.857.143,00	1.150.000.000,00	61.692.857.143,00
Vigencia 2030	9.562.472.244,00		9.562.472.244,00

Así las cosas, se requiere realizar la reprogramación del Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 72 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO TRIBUGÁ-MEDELLÍN-PUERTO BERRIO-CRUCE RUTA 45-BARRANCABERMEJABUCARAMANGA - PAMPLONAARAUCA. CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA de la vigencia 2023 a la vigencia 2029 por un valor de $ 1.1150.000.000.

En conclusión, se considera viable la solicitud de modificación del contrato de interventoría No. 988 de 2021.

Lo anterior con fundamento en:

- Que, el contrato objeto de modificación se encuentra vigente, y, por tanto, puede ser sujeto a la misma.
- Que, el CONTRATO DE OBRA a la fecha de la solicitud no se encuentran en mora en cualesquiera de sus obligaciones a cargo, razón por la cual, la modificación no obra condonando las mismas sino en favor de la finalidad estatal a satisfacer.
- Se estima conveniente realizar la reprogramación de las vigencias asignadas comoquiera que, es necesaria para salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración
- Que, la modificación propuesta no está llamada a afectar el presupuesto total del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

- Que, la modificación propuesta no está llamada a modificar el plazo total del contrato, garantizando que el mismo ha de ejecutarse dentro de los plazos inicialmente pactados.
- Que, las actividades a ejecutar en la vigencia 2029 -de la cual se trasladarán los recursos-, no se verán alteradas por el traslado presupuestal propuesto, garantizando a futuro su ejecución.
- Que, jurídicamente es posible realizar la modificación propuesta, comoquiera que:

A. Se evita la paralización y/o retraso en la obra.
B. Que la autonomía de las partes confluye para gestionar la modificación.

Así las cosas, se colige que, la modificación solicitada, garantiza la ejecución de las siguientes actividades:

- Tramo PR8+200 al PR11+200 Actividades de explanaciones con corte y estabilización de taludes, construcción de obras de arte (Box coulvert y alcantarillas), construcción de muros de contención, mejoramiento de las condiciones de soporte del terreno de fundación con instalación de subbase y base granular para estructura de pavimento e instalación de mezcla densa en caliente MDC-19.
- Tramo PR94+000. Construcción del muro de contención cuya longitud es de 40 metros, construcción de alcantarilla de 36" y recuperación de la banca.
- Tramo P85+000. Construcción muro de contención cuya longitud es de 60 metros, terminación de actividades de estabilización del talud superior (26 pernos), talud inferior zona A y zona B, el cual contempla la construcción de dos muros cuya longitud es de 60 metros.
- Tramo PR149. Terminación del canal cuya longitud es de 200 mts.
- Tramo PR105. Terminación de la construcción de 2 Box coulvert.
- Mantenimiento y atención de emergencias a lo largo del corredor longitud 150 km.

Mediante Memorando 2023I-VBOG-011952, la Subdirección de Modernización de carreteras Nacionales, solicito concepto a la subdirección de planeación, lo cual dio respuesta mediante el memorando 2023I-VBOG-013024 Fecha: 2023-10-05 21:22:14 donde indico:

En atención al memorando del asunto, a través del cual menciona la necesidad de contar con recursos por valor de $1.150.000.000 en la presente vigencia fiscal , mediante la modalidad de préstamos de recursos entre contratos pertenecientes a una misma autorización de vigencia futura, de lo cual se requiere disponer de estos recursos del contrato No.988-2021, bajo la modalidad de adelanto de vigencia al contrato 1013-2021, los cuales serán reintegrados a este en la vigencia 2029, de manera atenta, le informo que:

El Artículo 10 de la Ley 819 de 2003, menciona lo siguiente:
"Vigencias futuras ordinarias.
El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el

	objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica. Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo (...)". Así mismo, el Artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 del 2015, menciona que: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles (...)". Así mismo, el Artículo 2.2.12.3.4. del decreto 1869 del 2017, menciona que: "Expedición o modificación a documentos CONPES de Importancia Estratégica. La variación del plan de aportes estatales sobre los proyectos de inversión que hayan sido declarados de importancia estratégica por el CONPES no requerirá de la expedición o modificación a través de un nuevo documento CONPES. Lo anterior, sin perjuicio del trámite que se deba surtir frente al CONFIS para la autorización de la reprogramación de vigencias futuras autorizadas. En los eventos en que se presente alguna de las siguientes circunstancias se requerirá la expedición de un nuevo documento CONPES: 1. Cuando se modifique el objeto de gasto del proyecto de inversión previamente declarado de importancia estratégica.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	2. Cuando se modifique el monto de la contraprestación a cargo de la entidad siempre que dicha modificación está asociada a la provisión de bienes y servicios adicionales a los previstos inicialmente. 3. Cuando se trate de nuevas vigencias futuras que sobrepasen el periodo de Gobierno y que impliquen una modificación al monto total autorizado por el CONFIS. Mencionado lo anterior, es de resaltar, que si el ajuste que requiere realizar no modifica el plazo ni aumenta los montos autorizados de las Vigencias Futuras (obra e interventoría), no es necesario adelantar la gestión de reprogramación de Vigencias Futuras ante el CONFIS. Lo anterior considerando que: 1. Al trasladar recursos entre contratos de la misma autorización de Vigencias futuras en la actual vigencia (2023), es posible realizar las inversiones según las necesidades identificadas por las Unidades Ejecutoras, siempre y cuando se encuentren dentro del alcance del proyecto de inversión. 2. El ajuste solicitado por la Unidad Ejecutora corresponde a una modificación del Plan de Inversiones entre los contratos sin modificar los montos de las Vigencias Futuras, es decir, que no se estarían superando los cupos máximos aprobados por el CONFIS para el año futuro, 2023 y 2029. 3. Teniendo en cuenta que la autorización fenece en la vigencia 2030, no se requiere reprogramar las Vigencias Futuras. 4. Dado que el ajuste que se requiere realizar no modifica el plazo ni aumenta los montos autorizados de las Vigencias Futuras, no es necesario adelantar la gestión de reprogramación de Vigencias Futuras ante el CONFIS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista de obra mediante comunicación escrita 007-23-CLI-CVC063-RLG con fecha del 21 de septiembre modificar el Contrato 988 de 2021 CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO CON EL FIN PROGRAMAR DE LA VIGENCIA 2023 POR UN VALOR $1.150.000.000, a la vigencia 2029. Así las cosas y previa lectura de la justificación presentada por EL CONTRATISTA DE OBRA y aprobada por la interventoría, es posible concluir que la misma contiene los elementos técnicos, financiero y jurídicos que ofrecen coherencia con la necesidad de satisfacer la finalidad propuesta por el estado en el contrato objeto de modificación. Asimismo, es necesario manifestar que, a más de lo anterior, la modificación no incrementa ni los costos ni el plazo total asociado al contrato, garantizando así, la eficiencia en la administración de los recursos públicos, y los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal. De acuerdo con lo anterior, se considera viable la solicitud de modificación propuesta.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	DIANA MARCELA PEREZ LIZCANO DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 42826 del 25 de julio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	LEONEL VALERO ESCALANTE Director Territorial Norte de Santander Resolución 1492 del 9 de junio de 2021. Matricula No. 54202-088055 NTS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO PARA REALIZAR LA REPROGRAMACIÓN Y TRASLADO DE VIGENCIA PASANDO RECURSOS PREVISTOS PARA 2023 A LA VIGENCIA 2029 POR UN VALOR DE $1.1150.000.000 M/CTE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 4 **SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**	
CONTRATO/CONVENIO	**1013-2021**	
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO GESTION PREDIAL SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANIA (LA LEJIA - SARAVENA) E LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACA Y ARAUCA, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÒN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÒN VISION 2030" MODULO 3.	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV-WSP 188 NIT:901.479.769 (Integrado por WSP CONSULTORÍA S.A.S. identificado con NIT 901.207.633-0, con una participación del 50%, HMV PROYECTOS S.A.S., identificado con NIT. 901.219.599-1, con una participación del 10% y HMV INGENIEROS LTDA identificado con NIT. 860.000.656-1, con una participación del 40%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO DE 2021** VALOR INICIAL: $ 28.799.979.413. VALOR ACTUAL: $ 28.799.979.413. PLAZO INICIAL: 114 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 31 DE AGOSTO DE 2030.** ACLARACION N° 1: 08 DE JUNIO DE 2021. MODIFICACION N° 1: 05 DE OCTUBRE 2022. MODIFICACION N° 2: 07 DE DICIEMBRE DE 2022.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$651.469.413	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	Financiero 19,5%	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	Financiero 19,5%	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	No aplica	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	21-44-101353721	27 de junio de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	El contrato de Interventoría 1013 de 2021, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANIA (LA LEJIA-SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACA Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 3." tiene recursos comprometidos en la vigencia 2023 por un valor de $ 2.057.142.857, Sin embargo, en la presente vigencia se requiere supervisar y continuar el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades, objeto de esta interventoría del Contrato de Obra No. 988 de 2021, derivados del proceso licitatorio LP-DT-063-2020; cuyas obras están programadas en corredor la Soberanía, para lo cual se requiere trasladar de la vigencia 2029 a la vigencia 2023 por un valor de $1.150.000.000. Teniendo en cuenta lo mencionado, se solicita Modificar la CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 1013 de 2021, la cual quedará así: PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Radicado 2-2021-020941 del 26 de abril de 2021, suscrito por Claudia Marcela Numa Páez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 072 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO TRIBUGÁ-MEDELLÍN-PUERTO BERRIO-CRUCE RUTA 45-BARRANCABERMEJABUCARAMANGA - PAMPLONAARAUCA. CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12021 del 27 de abril de 2021, así: Vigencia 2021 — 1.550.497.205,00 Vigencia 2022 — 2.180.910.780,00 Vigencia 2023 — 3.207.142.857,00 Vigencia 2024 — 1.714.285.714,00 Vigencia 2025 — 2.125.714.286,00 Vigencia 2026 — 4.457.142.857,00 Vigencia 2027 — 4.085.714.286,00 Vigencia 2028 — 4.800.000.000,00 Vigencia 2029 — 3.307.142.857,00 Vigencia 2030 — 1.371.428.571,00	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante comunicación CIV188-1529-2023 con fecha del 20 de septiembre, por parte de la interventoría y la aprobación realizada por el Supervisor del contrato de interventoría, en donde solicita reprogramar los recursos del contrato de interventoría N° 1013 de 2021, en los siguientes términos: (…) Solicitud traslado de recursos asignados de la vigencia 2029 a la vigencia 2023 en el contrato de interventoría Nro.1013 de 2021 por valor de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.150´000.000,00), para atender la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra No. 988 de 2021 durante el periodo de octubre a diciembre de la vigencia 2023"(…) De acuerdo con lo anterior, los recursos de la vigencia 2023, que amparan el contrato de interventoría N° 1013 de 2021, no son suficientes para amparar los costos reales de las actividades desarrolladas por el Interventor como consecuencia del adecuado seguimiento y control al avance del contrato de obra N° 988 de 2021, donde se requiere contar con más personal y equipos mínimos para atender cinco (5) frentes de obras (PR8+000 al PR11+000, PR150, PR85, PR108 y la atención de emergencias a lo largo del corredor) que actualmente cuenta el contratista de obra en el corredor la Soberanía cuya longitud total es de 150 km, lo cual se ha requerido mayor dedicación del personal profesional y especialistas de la interventoría en cada una de las áreas (Geotecnia, geología, estructural, hidráulica, ambiental y entre otros), que implica mayores recursos con respecto al valor programado en la presente vigencia. por lo tanto, la interventoría debe contar con los recursos necesarios para realizar las actividades de control y calidad de las obras. En tal sentido se hace necesario realizar la reprogramación y traslado de vigencia pasando recursos previstos para 2029 a la vigencia 2023 por un valor de 1.1150.000.000, los cuales se invertirán la siguiente forma: sep-23 189.653.886 oct-23 332.278.703 nov-23 314.253.044 dic-23 313.814.367 Total 1.150.000.000,00 En consecuencia, se considera oportuno reprogramar las vigencias futuras en el contrato de interventoría en los años 2023 y 2029 Así las cosas, se requiere realizar la reprogramación del Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 72 denominado MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO TRIBUGÁMEDELLÍN-PUERTO BERRIO-CRUCE RUTA 45-BARRANCABERMEJABUCARAMANGA - PAMPLONAARAUCA. CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA de la vigencia 2029 por un valor de $ 1.150.000.000 a la vigencia del año 2023. En conclusión, se considera viable la solicitud de modificación del contrato de interventoría No. 1013 de 2021. Lo anterior con fundamento en: ● Que, el contrato objeto de modificación se encuentra vigente, y, por tanto, puede ser sujeto a la misma. ● Que, LA INTERVENTORÍA a la fecha de la solicitud no se encuentran en mora en cualesquiera de sus obligaciones a cargo, razón por la cual, la modificación no obra condonando las mismas sino en favor de la finalidad estatal a satisfacer. ● Se estima conveniente realizar la reprogramación de las vigencias asignadas comoquiera que, es

ACTA No.	FECHA			HORA	
53	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	necesaria para el seguimiento y control de las actividades establecidas en el contrato de obra N° 988 de 2021. ● Que, la modificación propuesta no está llamada a afectar el presupuesto total del proyecto. ● Que, la modificación propuesta no está llamada a modificar el plazo total del contrato, garantizando que el mismo ha de ejecutarse dentro de los plazos inicialmente pactados. ● Que, las actividades a ejecutar en la vigencia 2029 -de la cual se trasladarán los recursos-, no se verán alteradas por el traslado presupuestal propuesto, garantizando a futuro su ejecución. ● Que, jurídicamente es posible realizar la modificación propuesta, comoquiera que: A. Se evita la paralización y/o retraso en la obra. B. Que la autonomía de las partes confluye para gestionar la modificación. Así las cosas, se colige que, la modificación solicitada, garantiza el mejoramiento y la pavimentación de vía, esto con el fin de que sea segura, que cumpla con las especificaciones requeridas y que pueda ser duradera para el servicio de las comunidades cercanas y los futuros usuarios transitorios y permanentes, cuyas obras están programadas en el corredor la Soberanía que se señalan a continuación: ● Sector PR 8+200 a PR 11+200: Actividades de explanaciones con corte de taludes y estabilización de taludes, demolición de roca, construcción de obras de arte (Box coulvert y alcantarillas). ● Mejoramiento de las condiciones de soporte del terreno de fundación con instalación de subbase y base granular para estructura de pavimento e instalación de mezcla densa en caliente MDC-19 ● Sector PR 144+000 – PR 150+000 (Cuatro Esquinas – Saravena): Construcción muro de contención y la demarcación horizontal. ● Estudios y Diseños Puente Bojaba y Puente Caño Negro: Teniendo en cuenta los compromisos del paro cívico del 16 de junio de 2023, el Instituto Nacional de Vías adquirió la responsabilidad de realizar los estudios y diseños de los puentes Caño Negro y Bojaba a través del contrato de obra No. 988 de 2021 en el segundo semestre del año 2023. Por lo tanto, actualmente el CONSORCIO VIAS COLOMBIA 063, se encuentra realizando los estudios y diseños del puente, con fecha estimada de entrega final para diciembre de 2023, contando naturalmente con la revisión y aprobación por parte de la Interventoría. ● Atención de Emergencias PR85, PR94, PR105, PR107 y PR139 – Puente Rio Bojabá ● Mantenimiento de los tramos de vía en afirmado y atención de emergencias en 150 km del corredor vial correspondientes a los municipios de Pamplona, Labateca, Toledo, Cubará y Saravena en los departamentos de Norte de Santander, Boyacá y Arauca. Mediante Memorando 2023I-VBOG-011952, la Subdirección de Modernización de carreteras Nacionales, solicito concepto a la subdirección de planeación, lo cual dio respuesta mediante el memorando 2023I-VBOG-013024 Fecha: 2023-10-05 21:22:14 donde indico: En atención al memorando del asunto, a través del cual menciona la necesidad de contar con recursos por valor de $1.150.000.000 en la presente vigencia fiscal , mediante la modalidad de préstamos de recursos entre contratos pertenecientes a una misma

ACTA No.	FECHA			HORA	
53	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	autorización de vigencia futura, de lo cual se requiere disponer de estos recursos del contrato No.988-2021, bajo la modalidad de adelanto de vigencia al contrato 1013-2021, los cuales serán reintegrados a este en la vigencia 2029, de manera atenta, le informo que: El Artículo 10 de la Ley 819 de 2003, menciona lo siguiente: "Vigencias futuras ordinarias. El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley; b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas; c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo. La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica. Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo (...)". Así mismo, el Artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 del 2015, menciona que: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles (...)". Así mismo, el Artículo 2.2.12.3.4. del decreto 1869 del 2017, menciona que: "Expedición o modificación a documentos CONPES de Importancia Estratégica. La variación del plan de aportes estatales sobre los proyectos de inversión que hayan sido declarados de importancia estratégica por el CONPES no requerirá de la expedición o modificación a través de un nuevo documento CONPES. Lo anterior, sin perjuicio del trámite que se deba surtir frente al CONFIS para la autorización de la reprogramación de vigencias futuras autorizadas. En los eventos en que se presente alguna de las siguientes circunstancias se requerirá la expedición de un nuevo documento CONPES: 1. Cuando se modifique el objeto de gasto del proyecto de inversión previamente declarado de importancia estratégica. 2. Cuando se modifique el monto de la contraprestación a cargo de la entidad siempre que dicha modificación está asociada a la provisión de bienes y servicios adicionales a los previstos inicialmente. 3. Cuando se trate de nuevas vigencias futuras que sobrepasen el periodo de Gobierno y que impliquen una modificación al monto total autorizado por el CONFIS. Mencionado lo anterior, es de resaltar, que si el ajuste que requiere realizar no modifica el plazo ni aumenta los montos autorizados de las Vigencias Futuras (obra e interventoría), no

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

		es necesario adelantar la gestión de reprogramación de Vigencias Futuras ante el CONFIS. Lo anterior considerando que: 1. Al trasladar recursos entre contratos de la misma autorización de Vigencias futuras en la actual vigencia (2023), es posible realizar las inversiones según las necesidades identificadas por las Unidades Ejecutoras, siempre y cuando se encuentren dentro del alcance del proyecto de inversión. 2. El ajuste solicitado por la Unidad Ejecutora corresponde a una modificación del Plan de Inversiones entre los contratos sin modificar los montos de las Vigencias Futuras, es decir, que no se estarían superando los cupos máximos aprobados por el CONFIS para el año futuro, 2023 y 2029. 3. Teniendo en cuenta que la autorización fenece en la vigencia 2030, no se requiere reprogramar las Vigencias Futuras. 4. Dado que el ajuste que se requiere realizar no modifica el plazo ni aumenta los montos autorizados de las Vigencias Futuras, no es necesario adelantar la gestión de reprogramación de Vigencias Futuras ante el CONFIS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la interventoría mediante comunicación escrita CIV188-1529-2023 con fecha del 20 de septiembre modificar el Contrato 1013 de 2021 CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO CON EL FIN PROGRAMAR DE LA VIGENCIA 2023 POR UN VALOR $1.150.000.000, oo, con el fin de realizar las actividades de seguimiento y control de las obras programadas en el corredor la lejía - Soberanía Así las cosas y previa lectura de la justificación presentada por LA INTERVENTORIA y aprobada por el Supervisor del Contrato de interventoría, es posible concluir que la misma contiene los elementos técnicos, ambientales, prediales y jurídicos que ofrecen coherencia con la necesidad de satisfacer la finalidad propuesta por el estado en el contrato objeto de modificación. Asimismo, es necesario manifestar que, a más de lo anterior, la modificación no incrementa ni los costos ni el plazo total asociado al contrato, garantizando así, la eficiencia en la administración de los recursos públicos, y los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal. De acuerdo con lo anterior, se considera viable la solicitud de modificación propuesta.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DIANA MARCELA PEREZ LIZCANO DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 42826 del 25 de julio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCALANTE Director Territorial Norte de Santander Resolución 1492 del 9 de junio de 2021. Matricula No. 54202-088055 NTS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO PARA REALIZAR LA REPROGRAMACIÓN Y TRASLADO DE VIGENCIA PASANDO RECURSOS PREVISTOS PARA 2029 A LA VIGENCIA 2023 POR UN VALOR DE $1.1150.000.000 M/CTE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
53	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

CASO 5 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES.			
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL_____			
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**		
CONTRATO/CONVENIO	**1433-2022**		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS GUASIMOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL		
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS GUASIMOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1**) FECHA DE INICIO: 23 DE NOVIEMBRE 2022** 2) VALOR INICIAL: $ 266.397.980 3) ADICIÓN SOLICITADA No.1: N.A 4) VALOR ACTUAL: $ 266.397.980 5) PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE 2022 6) PRORROGA No 1: DEL 31 DE DICIEMBRE AL 31 DE MAYO DE 2023 7) PRORROGA No 2: DEL 31 DE MAYO DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 8) MODIFICACIÓN NO. 1 DEL 31 DE MAYO DE 2023 9)ACTA DE SUSPENSION NO. 2 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 **10) PLAZO ACTUAL: 10 DE OCTUBRE 2023**		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$-	-	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Financiero: 100%	
	EJECUTADO %	Financiero: 100%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	No aplica		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N.A.	N.A.	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	N.A.	N.A.	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario 1433 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre junta de acción comunal de la vereda Los Guásimos del municipio de Palermo, departamento del Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda Los Guásimos del municipio de Palermo, departamento del huila el convenio 1433 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1433 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas Acción Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designara una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). además de lo anterior, las Juntas de Accion Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud. En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1433 de 2022 fue suscrito el 23 de noviembre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 23de noviembre de 2022. Su plazo actual de ejecución es al 10 de octubre de 2023. Dicho convenio cuenta con un avance total (100%) en su etapa de realizar los informes de la obra a ejecutar en los términos requeridos por el convenio solidario y en cuanto a la ejecución de las obras se tiene un porcentaje programado del 95% y un porcentaje de ejecución del 53%. La ejecución financiera del convenio corresponde al 100%. Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2023 mediante la prórroga No. 2 del 31 de mayo de 2022 y acta de suspensión No. 1 del 29 de septiembre de 2023, con nueva fecha de terminación 10 de octubre de 2023. En relación con el alcance del convenio solidario 1433 de 2022, se indica que los alcances del Proyecto corresponden a actividades de mantenimiento rutinario relacionado con la limpieza de cuarenta y ocho (48) alcantarillas y rocería correspondiente a 4,5 Hectáreas. En

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

	cuanto a los alcances en obras de mejoramiento se tiene la construcción de seis (6) obras de drenaje, de las cuales ya se encuentran terminadas 2 alcantarillas. Como actividades pendientes de ejecución se tiene la construcción de cuatro (4) alcantarillas en el tramo vial objeto de la intervención. Se significa que dentro de las condiciones particulares de ejecución de las obras que se vienen ejecutando se ha evidenciado presencia de roca en las excavaciones realizadas para la construcción de las obras de drenaje lo que ha obligado a la Junta de acción comunal a utilizar equipo especializado para la fracturación de dicha roca, lo que generado bajos rendimientos en la actividad. Se precisa que la Junta de acción comunal de acuerdo con las obligaciones descritas en el convenio solidario realizo aporte en especie representando en herramienta menor. Dicho aporte fue certificado por la supervisión del convenio. Mediante comunicación escrita de fecha 15 de septiembre de 2023, el Presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente: Prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 para el convenio en cuestión. Esta solicitud se deriva en los siguientes aspectos: • El suministro de materiales granulares se vio afectado debido a retrasos en las entregas de estos insumos en la obra, lo que ocasionó demoras en las actividades de preparación de concretos de 2500 psi y 3000 psi en los proyectos de drenaje. • La alta presencia de roca en los sitios de construcción de las obras de drenaje, han requerido la utilización de equipo especializado para la fracturación de roca, lo que ha generado bajos rendimientos en el desarrollo de las actividades de excavación. • El alto tráfico vehicular en el corredor vial en donde se ejecutan las obras objeto del presente convenio, conlleva interrupciones constantes en el desarrollo normal de las jornadas de trabajo debido al poca sección vial con la que cuenta la vía donde se desarrollan las obras. A esto se suma las dificultades que se tienen para la obtención de agua para la preparación de los concretos en obra. De acuerdo con la exposición realizada se considera viable: 1. Prórroga No.3 al convenio solicitado, con el fin de culminar las actividades previstas y ejecutar el 100% de los recursos. Así mismo, para adelantar la gestión administrativa, financiera, ambiental y social para el recibo y liquidación del convenio. 2. Se precisa que, con el plazo contractual solicitado hasta el 30 de noviembre de 2023, se tiene previsto cumplir con el objeto contractual del convenio solidario 1433 de 2023 con condiciones normales de ejecución de obra garantizando la ejecución de los recursos para la presente vigencia fiscal.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia Caminos Comunitarios de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1433 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
53	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

		integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 30 de noviembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1433 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda Los Guásimos del municipio de Palermo, y el Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JUAN PABLO TELLO CARVAJAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JESUS EDUARDO RINCÓN SILVA (HUILA) **RESOLUCIÓN 4872 DE 14 DICIEMBRE DE 2023**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
53	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 53 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- "*Respetados, Me permito impartir APROBACIÓN a los casos presentados en el Comité No. 53, esto es:*
 Contrato 1904 de 2020.
 Contrato 1913 de 2020.
 Contrato 988 de 2021.
 Contrato 1013 de 2021.
 Contrato 1433 de 2022.
 Cordialmente." ***Claudia Juliana Ferro Rodríguez - Directora Jurídica***

- *"Respetados Miembros del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías:*

 En mi calidad de Director de Ejecución y Operación miembro permanente del Comité de Contratación, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión No. 53 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad Ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente."
 Juan Jose Oyuela Soler - Director de Ejecución y Operación

- *Buena tarde señores miembros del comité,*

 En mi calidad de Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales, emito mi voto favorable para los casos 1, 2, 3 y 4, a cargo de esta Subdirección, presentados en la sesión del Comité de Contratación Extraordinario No. 53 del 6 de octubre de 2023, de acuerdo con el análisis, revisión y recomendación efectuada por los supervisores, gestores de proyectos y apoyo jurídico.

 El caso presentado cumple con lo señalado en el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente."
 Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales

ACTA No.	FECHA			HORA	
53	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	06	10	2023	01:30 pm	03:00pm

- *"En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, en el marco del Comité de contratación extraordinario No. 53 del día seis (06) octubre de 2023, me permito emitir voto favorable frente a los casos sometidos a consideración (Cto 1904 de 2020 - Cto de interventoría 1913 de 2020 - Cto de obra 988 de 2021 - Cto de interventoría 1013 de 2021 - Convenio 1433 de 2022), en virtud de los principios de la función administrativa, descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, cumplimiento de los preceptos generales que rigen la contratación estatal y de conformidad con la revisión de los documentos soporte de los mismos."* ***Mauricio Hernán Cespedes Solano - Director Técnico y de Estructuración***

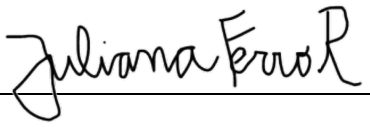
- *"Buena tarde señores miembros del comité,*

 En mi calidad de subdirectora encargada de Vías Regionales, emito mi voto favorable para el caso 5, a cargo de esta Subdirección, presentados en la sesión del Comité de Contratación Extraordinario No. 53 del 6 de octubre de 2023, de acuerdo con el análisis, revisión y recomendación efectuada por los supervisores, gestores de proyectos y apoyo jurídico." ***Patricia Ines Morales Padron - Subdirectora Vías Regionales***

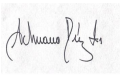
11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros de este, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el Presidente y la Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	 Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO